

**APRUEBA CONTRATO DE FIANZA, ENTRE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y BANCO DEL
ESTADO DE CHILE.**

DECRETO EXENTO N° 00.520/2022.

Arica, 12 de agosto de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. N°779/22, de agosto 09 de 2022, Carta de Rectoría N°1513/2022, de agosto 10 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N°113 de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la promulgación de la Ley N°20.027, de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, el Fisco busca garantizar los créditos destinados a financiar los estudios de educación superior, siempre que estos hayan sido concedidos en conformidad con las normas del mismo cuerpo legal y su reglamento.

Contrato de Fianza de fecha 19 de julio de 2022, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco del Estado de Chile, para garantizar Contrato de apertura de línea de crédito para estudiantes de educación superior, N° de repertorio 2.303-2022.

El mérito de lo señalado por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, por Carta VAF N°779/22, de agosto 09 de 2022.

DECRETO:

1. Apruébase **CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA DEL ESTADO, SEGÚN LEY 20.027**, suscrito entre **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, de fecha 19 de julio de 2022, reducido escritura pública, otorgada ante don Herman Matías Andrade Gálvez, Notario Público suplente, de la ciudad de Arica, Repertorio N°2.303-2022; compuesto de diez (10) páginas y una nómina de (27) página, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.frr.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

29 AGO 2022